



# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXIII – Lunes, 7 de junio de 1999 – Número 112

## Sumario

### I. GOBIERNO DE CANTABRIA

PÁG.

#### 2. Personal

- 2.3 Consejería de Educación y Juventud.—Orden de 1 de junio de 1999 por la que se regula la redistribución y adscripción a otros puestos de trabajo docentes de los maestros de los centros de educación primaria afectados por la implantación del primer ciclo de la educación secundaria obligatoria..... 4.338

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Notificaciones resoluciones de procedimientos sancionadores..... 4.342  
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Orden de 28 de mayo de 1999 por la que se regula el otorgamiento de subvenciones a los Ayuntamientos para la redacción de planeamiento urbanístico ..... 4.343  
3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Orden de 3 de junio de 1999 por la que se modifican determinados artículos de la Orden de 25 de febrero de 1998 por la que se establecen ayudas para la puesta en práctica de programas de mejora de la calidad sanitaria de la leche, y se convocan dichas ayudas para 1999..... 4.343  
3.2 Consejería de Economía y Hacienda.—Notificaciones liquidaciones impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. 4.344  
3.2 Consejería de Economía y Hacienda.—Notificaciones liquidaciones impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. 4.345

#### 4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.—Anuncios subastas, procedimiento abierto, de los proyectos «Acondicionamiento. Mejora de trazado de las carreteras SV-4801, Cucayo y Dobres a Vega de Liébana; SV-2405, Valcayo a la SV-2401 y SV-2426, barrio Bada. Tramo Cucayo-Dobres-Barago-Soberado-La Vega Valcayo-Barrio Bada» y «Captación del manantial de Vasconia e incorporación al Plan Esles» ..... 4.346  
4.2 Consejería de Presidencia.—Corrección de errores al anuncio publicado con fecha 28 de mayo de 1999, relativo al proyecto «Paso subterráneo peatonal en la línea de Feve a su paso por el Barrio del Agua en Barreda ..... 4.346  
4.2 Consejería de Presidencia.—Anuncio subasta, procedimiento abierto, del proyecto «Pavimentación de Sopeña, segunda fase» ..... 4.347  
4.2 Consejería de Presidencia.—Anuncios concursos, procedimiento abierto, de los proyectos «Mejora de pastizales en montes de utilidad pública en las cuencas Deva y Nansa», «Actuaciones para la mejora de pastizales en montes de la Sección Forestal IV» y «Asistencia técnica para la dirección de las obras de nueva tubería de abastecimiento en el Plan Asón. Tramo Ampuero-Limpas» ..... 4.347  
4.2 Consejería de Educación y Juventud.—Anuncio concurso, procedimiento abierto, de determinados suministros ..... 4.348

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Delegación del Gobierno en Cantabria ..... 4.348  
Ministerio de Economía y Hacienda ..... 4.349

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Otros anuncios

- Audiencia Provincial de Santander..... 4.350  
Juzgados de lo Social Números Uno y Tres de Cantabria..... 4.350  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo ..... 4.350  
Juzgados de Primera Instancia Números Tres, Cuatro y Cinco de Santander ..... 4.352  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega ..... 4.352  
Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander..... 4.352

# I. GOBIERNO DE CANTABRIA

## 2. Personal

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

#### Dirección General de Educación

*ORDEN de 1 de junio de 1999 por la que se regula la redistribución y adscripción a otros puestos de trabajo docentes de los maestros de los centros de educación primaria afectados por la implantación del primer ciclo de la educación secundaria obligatoria.*

La Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, en su artículo 13 bis.e) atribuye a la Consejería de Educación y Juventud la competencia en materia de provisión de puestos de trabajo por los funcionarios de los cuerpos docentes.

El próximo curso 1999/2000 determinados institutos de educación secundaria implantarán el primer ciclo de la educación secundaria obligatoria dejando, simultáneamente, de ofertarse esta enseñanza en los colegios de infantil y primaria de su ámbito de influencia.

Es necesario establecer el procedimiento mediante el cual puedan proveer los puestos de trabajo correspondientes al primer ciclo de la educación secundaria obligatoria para el próximo curso escolar, de acuerdo con la previsión contenida en la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

Con el fin de efectuar el correspondiente proceso de adscripción, esta Consejería dispone lo siguiente:

**PRIMERO:** La redistribución y adscripción a otros puestos de trabajo docentes de los maestros de los centros de educación primaria afectados por la implantación del primer ciclo de la educación secundaria obligatoria, dentro del ámbito de influencia que a estos efectos se determine, de los institutos de educación secundaria, se ajustará a los criterios y procedimientos establecidos en la presente Orden.

**SEGUNDO:** Pueden participar en el proceso establecido en la presente Orden los maestros definitivos de los centros de educación primaria referenciados en el número anterior que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Los que, en aplicación de la Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 1 de junio de 1991 resulten desplazados como consecuencia de la supresión o modificación de su puesto de trabajo.

Podrán acudir igualmente, como comprendidos en este supuesto los maestros a los que en años anteriores se les suprimió el puesto que desempeñaban con carácter definitivo en alguno de esos centros de educación primaria, siempre que no hayan alcanzado con posterioridad a esa supresión otro destino definitivo.

b) Los que permanecen en los puestos de trabajo a los que fueron adscritos en el proceso de adscripción convocado por Ordenes del Ministerio de Educación y Cultura de 6 y 19 de abril y 17 de mayo de 1990, y los maestros de centros rurales agrupados que continúan en los puestos que les correspondieron en la adscripción realizada en el momento de constitución de dichos centros, según Ordenes del Ministerio de Educación y Cultura de 24 de septiembre de 1990, 3 de septiembre de 1991, 18 de mayo de 1992, 21 de junio de 1992 y 21 de junio de 1993.

**TERCERO:** Los puestos objeto de adscripción son los siguientes.

1. Puestos del primer ciclo de la educación secundaria obligatoria y puestos vacantes de apoyo a la integración

de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje en el instituto o institutos de educación secundaria en cuyo ámbito de influencia esté incluido el centro de educación primaria.

2. Puestos vacantes de los centros de educación primaria incluidos en el mismo ámbito de influencia del instituto o institutos de educación secundaria. La Dirección General de Educación hará pública la relación de estos puestos vacantes una vez finalizados los procesos previstos en la orden de 1 de junio de 1992.

Estas vacantes se incrementarán, en su momento, con aquellas que resulten como consecuencia de las adscripciones de maestros definitivos a los puestos referenciados en el apartado 1 de este número tercero.

Todas las vacantes y resultas a que se hace referencia en este apartado 2 deben corresponder a puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación escolar.

#### CUARTO:

1.A Los puestos del primer ciclo de la educación secundaria obligatoria y a los puestos de apoyo a la integración de los institutos de educación secundaria podrán ser adscritos, previa petición, los maestros de los centros de educación primaria del ámbito de influencia de aquellos que se encuentren en cualquiera de los dos supuestos a que alude el número segundo.

2.A Los puestos de los centros de educación primaria ubicados en el ámbito de influencia del instituto o institutos de educación secundaria sólo pueden ser destinados, también previa petición, los maestros a que alude el supuesto a) del número segundo.

**QUINTO:** Los maestros podrán solicitar uno o varios puestos de los existentes, siendo imprescindible para ello el estar habilitado para el desempeño del puesto o puestos que se soliciten.

**SEXTO:** Los maestros con certificaciones o habilitaciones para puestos de primaria o educación general básica, quedarán habilitados para la impartición de las áreas de educación secundaria obligatoria en su primer ciclo, en la forma que se establece en el anexo II de la presente Orden.

**SÉPTIMO:** La prioridad en la adjudicación de los puestos vacantes se determinará de la siguiente manera:

1. Para puestos del primer ciclo de la educación secundaria obligatoria y de apoyo a la integración en institutos de educación secundaria

1.1. Maestros desplazados, por supresión o modificación de su puesto de trabajo, de centros de educación primaria del ámbito de influencia del instituto o institutos de educación secundaria ubicados en la misma localidad de éstos.

1.2. Maestros desplazados, por supresión o modificación de su puesto de trabajo, de centros de primaria del ámbito de influencia del instituto o institutos de educación secundaria, radicados en distinta localidad.

1.3. Maestros definitivos de centros de educación primaria del ámbito de influencia del instituto o institutos de educación secundaria radicados en la misma localidad de éstos.

1.4. Maestros definitivos de centro de educación primaria del ámbito de influencia del instituto o institutos de educación secundaria radicados en distinta localidad.

Todos los grupos son excluyentes entre sí y, dentro de cada uno de ellos, las preferencias se determinarán de la siguiente manera:

a) Maestros que hayan superado el proceso selectivo para ingreso en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y soliciten puestos de la misma especialidad por la que lo hicieron.

b) El resto de maestros.

2. Para puestos en centros de educación primaria:

2.1. Maestros procedentes del centro de educación primaria al que corresponden las vacantes.

2.2. Maestros procedentes de centros de educación primaria del mismo ámbito de influencia de un instituto o institutos de educación secundaria ubicados en la misma localidad en que se encuentra el centro o centros de educación primaria a cuyas vacantes aspiren.

2.3. Los maestros procedentes de centros del mismo ámbito de influencia radicados en distinta localidad a la del centro en que se encuentra la vacante.

Dentro de cada uno de los grupos y subgrupos a que se refiere este número las preferencias entre sus componentes se determinarán conforme al baremo que se establece en el anexo III.

Dicho baremo es el mismo que el establecido en el anexo I de la Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 29 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre) por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos del cuerpo de maestros, por lo que serán de aplicación a este procedimiento las normas de acreditación y baremación de méritos que se contienen en dicha Orden.

Los maestros que hayan participado en dicho concurso de traslados no están obligados a presentar la documentación acreditativa de sus méritos. En ese caso se les asignará la puntuación que obtuvieron en el concurso añadiéndose, de oficio, la correspondiente a los servicios prestados en el curso 98-99. Estos maestros podrán, si lo desean, presentar méritos perfeccionados con posterioridad al 30 de noviembre de 1998 que se sumarán también a su puntuación del concurso de traslados.

Igualmente sucederá con los que pasen a ser suprimidos, que si lo solicitan, serán baremados desde tal condición, de oficio.

**OCTAVO:** A los efectos señalados en el número anterior todos los maestros de un colegio rural agrupado serán considerados maestros de la localidad en que se encuentre el domicilio del mencionado colegio.

**NOVENO:**

1. Los maestros que deseen participar en el proceso de redistribución y adscripción previsto en la presente Orden deberán hacerlo constar en instancia conforme al modelo que figura en el anexo IV. En dicha instancia de podrán solicitar indistintamente puestos en institutos de educación secundaria y colegios de educación primaria en el orden que se desee.

2. Las solicitudes se dirigirán al director general de Educación.

3. La presentación de solicitudes se hará ante el Director del centro de educación primaria en que prestan servicios o, en su caso, al que pertenece el puesto que les

fue suprimido, que las remitirá a la Dirección General de Educación.

4. El plazo de presentación de instancias será de 15 días naturales y comenzará a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

5. Aquellos de los solicitantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de enseñanza secundaria y quieran hacer valer esta circunstancia a los efectos de su preferencia acompañarán a la instancia certificación acreditativa de tal extremo expedida por el órgano convocante del proceso selectivo.

**DÉCIMO:** Se autoriza a los Secretarios de los centros a certificar las hojas de servicios y cotejar las copias de los documentos que presenten aquellos solicitantes que no opten por mantener la puntuación obtenida en el Concurso de Traslados convocado por Orden de 29 de octubre de 1998.

**UNDÉCIMO:** La participación en el proceso regulado en la presente orden es compatible con la concurrencia a la convocatoria de readscripción en centro realizada al amparo de la Orden de 1 de junio de 1992; en el caso de alcanzar destino en el procedimiento regulado por esta última, quedará sin efecto la instancia presentada al amparo de la presente.

Del mismo modo, será compatible la participación en el presente proceso con la que hubiera podido efectuarse en el concurso de traslados y procesos previos al mismo convocado por orden de 29 de octubre de 1998. En caso de obtener destino en su resolución definitiva se retirará la solicitud realizada conforme a la presente Orden.

**DUODÉCIMO:** La Dirección General de Educación, procederá a la baremación de las solicitudes y resolverá el proceso mediante la publicación de las adjudicaciones. La relación correspondiente contendrá lo siguiente:

Apellidos y nombre de los participantes, número de registro personal y DNI  
Centro de procedencia  
Detalle de las preferencias acreditadas a tenor de lo establecido en el número séptimo y, en su caso, puesto adjudicado, centro y localidad.

Contra esta relación podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Educación y Juventud en el plazo de un mes de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**DECIMOTERCERO:** Realizadas las adjudicaciones, la Dirección General de Educación dictará las oportunas resoluciones individuales de adjudicación que se comunicarán al interesado y a los directores de los centros de procedencia y destino. Estas resoluciones pueden ser recurridas en la forma prevista en el número anterior.

**DECIMOCUARTO:** Los maestros desplazados de los centros de educación primaria que no alcancen destino por el procedimiento establecido en la presente Orden tendrán los derechos establecidos en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, con las modificaciones introducidas mediante el Real Decreto 1664/1991 de 8 de noviembre.

Los maestros desplazados que obtengan destino, y a los efectos que determinan los apartados a) y b) del artículo 21 del R.D. 895/1989, de 14 de julio, tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el centro al que han sido adscritos los servicios definitivos que acrediten en el centro del que, por supresión, fueron desplazados.



Para los maestros de «adscripción temporal» a Centros Públicos españoles en el extranjero, a la función de inspección educativa, o en supuestos análogos, la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con aquellos maestros que fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto a pérdida de su puesto de trabajo docente anterior.

Cuando hubieren cesado en su adscripción y se incorporen como provisionales a su provincia de origen o, en su caso, al ámbito territorial que determine la Administración educativa correspondiente, de conformidad con el artículo 25 del Real decreto 895/89, de 14 de julio, se entenderá como Centro desde el que se participa, a efectos del concurso de traslados, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro.

Los maestros que participen desde su primer destino definitivo obtenido por concurso al que acudieron desde la situación de provisionalidad de nuevo ingreso podrán optar a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicio.

b) Tiempo de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el centro o plaza de carácter singular desde el que se solicita cuando hayan sido clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño. Documentación justificativa: Hoja de servicios certificada por la Dirección General de Educación, y certificación expedida por el director general de Educación acreditativa de que el Centro de su destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño.

–Por el primero, segundo y tercer años: 0,50 puntos por año.

–Por el cuarto año: 1 punto.

–Por el quinto año: 1,50 puntos.

–Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo: 2 puntos por año.

–Por el undécimo y siguientes: 1 punto por año.

Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma:

–Fracción de 6 meses o superior, como un año completo.

–Fracción inferior a 6 meses, no se computa.

No se computará a estos efectos el tiempo que se ha permanecido fuera del Centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios y en licencias de estudios o en supuestos análogos.

c) Tiempo transcurrido en situación de provisionalidad por los funcionarios de carrera que nunca han obtenido destino definitivo. Documentación justificativa: Hoja de servicios certificada por la Dirección General de Educación.

1 punto por año de servicios hasta que obtengan la propiedad definitiva.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.

Los servicios de esta clase prestados en Centros o plaza clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, darán derecho además, a la puntuación establecida en el apartado b) de este baremo.

d) Años de servicio activo como funcionarios de carrera en el Cuerpo de Maestros. Documentación justificativa: Hoja de servicio certificada por la Dirección General de Educación.

1 punto por cada año de servicio.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.

e) Formación y perfeccionamiento: Cursos de perfeccionamiento, organizados por las Administraciones

Públicas educativas competentes que se determinen y, en su caso, las homologaciones o equivalencias que se establezcan. Documentación justificativa: Copia compulsada del documento acreditativo.

e.1) Cursos impartidos. Por participar, en calidad de ponente, profesor o dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación permanente (entendidos en sus distintas modalidades: grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillos, etcétera) convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones con competencias o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones Educativas, así como los convocados por las Universidades:

0,10 puntos por cada 10 horas acreditadas pudiendo concederse por este subapartado hasta un máximo de 1 punto.

e.2) Cursos superados. Por la asistencia a cursos de formación permanente del profesorado (entendidos como se señala en el punto anterior convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones con competencias o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones Educativas, así como los convocados por las Universidades:

0,10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados, pudiendo concederse por este subapartado hasta un máximo de 2 puntos.

–Por estos subapartados sólo se tomarán en consideración los cursos que versen sobre especialidades propias del Cuerpo de Maestros o sobre aspectos científicos, didácticos y de organización relacionados con actividades propias del mismo.

–De no constar otra cosa, cuando los cursos vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

e.3) Por cada especialidad del Cuerpo de Maestros distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio de adquisición de nuevas especialidades, 0,50 puntos.

Fotocopia compulsada de la credencial de adquisición de la nueva especialidad o certificación de la Dirección General de Educación, debiendo constar que la nueva especialidad se obtuvo a través del procedimiento establecido en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, antes citado.

NOTA: Por este apartado e) se puede otorgar hasta un máximo de 3,50 puntos.

f) Titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo:

1. Por poseer el título de doctor: 2,50 puntos

2. Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes: 1,50 puntos.

3. Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes o por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, Arquitectura o Ingeniería: 1,50 puntos.

NOTA.- Por este apartado se pueden otorgar hasta un máximo de 3,00 puntos.

Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de su valoración, los títulos con validez oficial en el Estado español.

g) «Otros méritos» del Anexo I del Real Decreto 112/1998, de 2 de octubre (B.O.E. del 6)

NOTA: Por este apartado podrá otorgarse hasta un máximo de 15 puntos.

g.1) Valoración del trabajo desempeñado. Publicaciones. Titulaciones de enseñanzas de Régimen Especial.

Por estos subapartados se otorgará hasta un máximo de 10 puntos.

g.1.1) Director/a en Centros Públicos docentes o Centros de Profesores y Recursos, o las figuras análogas que cada Administración educativa establezca en su convocatoria: 1,50 puntos por año. Documentación justificativa: Fotocopia compulsada de nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Dirección General de Educación en la que conste toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,125 puntos por cada mes completo.

g.1.2) Secretario/a y jefe/a de Estudios en centros públicos docentes: 1 punto por año. Documentación justificativa: Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Dirección General en la que conste toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.

g.1.3) Coordinador/a de ciclo o asesor/a de Formación Permanente, o las figuras análogas que cada Administración Educativa establezca en su convocatoria: 0,50 puntos por año. Documentación justificativa: Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Dirección General de Educación o del director del Centro, en la que conste número de unidades, toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,041 puntos por cada mes completo.

g.1.4) Por desempeño de puestos en la administración educativa de nivel de complemento igual o superior al asignado al Cuerpo de Maestros: 1,50 puntos por año. Documentación justificativa: Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de ISBN en virtud de lo dispuesto por el de noviembre, posesión, cese o, en su caso, certificación del jefe de la Unidad Administrativa de la que dependa el maestro en la que conste toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,125 puntos por cada mes completo.

Por estos subapartados solo se valorarán los cargos desempeñados como funcionario de carrera.

Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse puntuación.

g.1.5) Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar: hasta 1 punto. Documentación justificativa: Los ejemplares correspondientes.

g.1.6) Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso: hasta 1 punto. Documentación justificativa: Los ejemplares correspondientes.

Las publicaciones presentadas por estos dos subapartados sólo podrán puntuarse por uno de ellos. Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2.984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

g.1.7) Titulaciones de enseñanzas de régimen especial. Documentación justificativa: Fotocopia compulsada de cuantos títulos sean alegados o certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.

Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza: Grado medio, 0,50 puntos.

Enseñanza de Idiomas:

Ciclo Elementa, 0,50 puntos.

Ciclo superior, 0,50 puntos.

99/195285

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

##### ANUNCIO

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos, la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución: Iniciación procedimiento sancionador número 9/99. Nombre y apellidos: Benito Orne Charcos. DNI: 13.926.018. Domicilio: Avenida de España, número 10-2 C. Localidad: Los Corrales de Buelna. Motivo: Acampada ilegal.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de diez días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (Paseo de Pereda, 31, 1.º), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 28 de mayo de 1999.—El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

99/194299

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

##### Dirección General de Turismo

##### ANUNCIO

No habiéndose podido notificar a la interesada, a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente al procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anuncio: Procedimiento sancionador número 181/98. Establecimiento: Restaurante «Pêle Mêle». Titular: «Pêle Mêle, S. L.». Domicilio: Paseo de Pereda, 32-bajo. Localidad: Santander.

Resolución: Multa de 150.001 pesetas.

A partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio queda abierto el plazo de un mes durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo, Paseo de Pereda, 31-1.º (Santander), e interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.

Transcurrido el citado período sin que se haya impugnado dicha Resolución, deberá hacer efectiva la sanción, en cualquier entidad bancaria de la región mediante la presentación del documento «abonaré» que habrá de solicitar o recoger en la Dirección General de Turismo, procediéndose caso de no hacerlo, a su cobro por la vía ejecutiva.

El plazo para efectuar el ingreso será el que viene determinado en el dorso del mencionado «abonaré».

Santander, 25 de mayo de 1999.—El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

99/191451

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

##### Dirección General de Turismo

##### ANUNCIO

No habiéndose podido notificar a la interesada a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente al

procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anuncio: Procedimiento Sancionador número 180/98. Establecimiento: Restaurante «Solar de Miracruz». Titular: «Solar de Miracruz, S. L.». Domicilio: Alto de Maoño. Localidad: Santa Cruz.

Resolución: Multa de 50.001 pesetas.

A partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de un mes durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo, Paseo de Pereda, 31-1º (Santander), e interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.

Transcurrido el citado período sin que se haya impugnado dicha Resolución, deberá hacer efectiva la sanción, en cualquier entidad bancaria de la región, mediante la presentación del documento «abonaré» que habrá de solicitar o recoger en la Dirección General de Turismo, procediéndose caso de no hacerlo, a su cobro por la vía ejecutiva.

El plazo para efectuar el ingreso será el que viene determinado en el dorso del mencionado abonaré.

Santander, 26 de mayo de 1999.—El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

99/191473

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Secretaría General

*ORDEN de 28 de mayo de 1999, por la que se regula el otorgamiento de subvenciones a los Ayuntamientos para la redacción de planeamiento urbanístico.*

El Decreto 63/1996, de 28 de junio, regula el otorgamiento de subvenciones a los Ayuntamientos para redacción de planeamiento urbanístico, siendo preciso para el presente ejercicio la fijación de los plazos para solicitar las citadas subvenciones.

En virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera de dicho Decreto,

### DISPONGO

#### Artículo 1.

Para el presente ejercicio de 1999 las solicitudes de subvención deberán presentarse en el plazo máximo de un mes a contar de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el Registro correspondiente del Gobierno de Cantabria o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las citadas subvenciones se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 04.5.431.1.761 de los vigentes Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1999.

#### Artículo 2.

Aquellos Ayuntamientos que durante el pasado ejercicio hubieran solicitado subvención sin haber sido concedida, deberán reiterar la misma, si bien no deberán acompañar la documentación a que se refiere el artículo 2 del Decreto 63/96.

### DISPOSICIÓN FINAL

Todas las disposiciones previstas en el Decreto 63/96, de 28 de junio, en cuanto a procedimiento, tramitación y requisitos, serán de aplicación en el presente ejercicio presupuestario, en tanto en cuanto no contradiga lo dis-

puesto sobre el régimen subvencional en la Ley de Presupuestos para 1999, debiendo atenerse igualmente a las innovaciones que al respecto introduce la precitada Ley.

Santander, 28 de mayo de 1999.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Miguel Ángel Revilla Roiz.

99/192728

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

*Orden de 3 de junio de 1999 por la que se modifican determinados artículos de la Orden de 25 de febrero de 1998 por la que se establecen ayudas para la puesta en práctica de programas de mejora de la calidad sanitaria de la leche, y se convocan dichas ayudas para 1999.*

Mediante Orden de esta Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de 25 de febrero de 1998 (B.O.C. de 9 de marzo de 1998) se han establecido ayudas para la puesta en práctica de programas de mejora de la calidad sanitaria de la leche, dirigidas a las cooperativas u otras agrupaciones de ganaderos.

En el artículo segundo se dispone que las ayudas se financiarán con cargo a los conceptos presupuestarios que se aprueben para cada ejercicio en los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria, que se determinarán en la convocatoria que se realice para cada ejercicio. Procede, por tanto, convocar estas ayudas para el presente ejercicio de 1999, en el cual se contempla en la Ley de Cantabria 12/1998, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional para 1999, un crédito al efecto en la aplicación 05.3.712.1.771, bajo el concepto «Ayudas para la mejora integral de las explotaciones de producción lechera (RD 1563/98)».

Asimismo, con posterioridad a la publicación de la citada Orden se ha aprobado el Real Decreto 1563/1998, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de agosto), de medidas para la mejora integral de las explotaciones de producción y en relación con los compradores de leche, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas estatales destinadas a la mejora integral de las explotaciones de leche.

Por lo expuesto, de conformidad con las atribuciones que se me confieren en el artículo 34 e), en relación con el 64 b), de la Ley de Cantabria 2/1997 de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional, previos los informes y demás trámites procedentes,

### DISPONGO:

Artículo Primero. Modificación de la Orden de 25 de febrero de 1998.

Se modifica la Orden de 25 de febrero de 1998 de esta Consejería por la que se establecen ayudas para la puesta en práctica de programas de mejora de la calidad sanitaria de la leche, en los términos siguientes:

1. La letra a) del primer apartado del artículo quinto, queda redactada con el siguiente contenido:

«a) Los ganaderos integrados en las cooperativas o agrupaciones deberán estar en posesión de cuota láctea o cantidad de referencia asignada, y deberán cumplir las obligaciones impuestas por el régimen de la tasa suplementaria y comprometerse a permanecer en la actividad un mínimo de cinco años.»

2. El párrafo primero del número 1 del artículo décimo queda redactado con el siguiente tenor:

«1) Una vez efectuada la inversión objeto de subvención, que deberá realizarse dentro del año a que corresponde la subvención, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas y supeditadas a la existencia de crédito, la cooperativa o la asociación solicitará a la Dirección General de Ganadería el abono de la ayuda.»



Última dirección Avda. Los Castros, 38 Santander  
 Importe liquidación 6.558

Número expediente 13833/90  
 Número liquidación 719/95  
 Contribuyente ROSAL LÓPEZ-DÓRIGA, Guillermo  
 Última dirección Pz. Cañadío, 1 Santander  
 Importe liquidación 80.784

Número expediente 12664/98  
 Número liquidación 2504/98  
 Contribuyente SECADES FOZ DE VELASCO,  
 Frco. Javier  
 Última dirección Ps. Pereda, 27 Santander  
 Importe liquidación 16.800

Contra estas liquidaciones podrán interponerse los siguientes recursos: De reposición ante el Servicio de Tributos o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazo de ingreso: Las liquidaciones deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que se reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente.

Santander, 11 de mayo de 1999.—El jefe del Servicio de Tributos, por avocación, Manuel Gala Casal.

99/188828

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Servicio de Tributos

#### ANUNCIO

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados o sus representantes y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que a continuación se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia del Servicio de Tributos, sitas en calle Antonio López, número 2, de Santander, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es el Servicio de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Asunto: Liquidación de impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Número expediente 10438/98  
 Número liquidación 135/99  
 Contribuyente BALAGUER REVILLA, José Antonio  
 Última dirección C/ Vista Alegre, 27 Santander  
 Base imponible 450.000  
 Importe liquidación 11.251

Número expediente 21248/98  
 Número liquidación 2440/98  
 Contribuyente BEZANILLA ORUÑA, Jesús  
 Última dirección C./ Gral. Dávila, 23, Santander  
 Base imponible 2.088.000  
 Importe liquidación 72.299

Número expediente 5134/95  
 Número liquidación 2006/98  
 Contribuyente FERLUVEL, S. L.  
 Última dirección C./ Carlos III, 3 Santander  
 Base imponible 250.400.000  
 Importe liquidación 1.030.005

Número expediente 5134/95  
 Número liquidación 2007/98  
 Contribuyente FERLUVEL, S. L.  
 Última dirección C/ Carlos II, 3, Santander  
 Base imponible 113.762.150  
 Importe liquidación 585.880

Número expediente 9249/98  
 Número liquidación 1858/98  
 Contribuyente HISPANO CENTROAMERICANA DE NEGOCIOS, S. L.  
 Última dirección C./ Joaquín Costa, 14 Santander  
 Base imponible 47.920.509  
 Importe liquidación 246.670

Número expediente 14320/98  
 Número liquidación 2419/98  
 Contribuyente PROCESOS INDUSTRIALES Y METALICOS, S. A.  
 Última dirección C./ Calvo Sotelo, 14 Santander  
 Base imponible 100.227.000  
 Importe liquidación 133.407

Número expediente 4051/98  
 Número liquidación 1372/98  
 Contribuyente PROMOTORA DE MORTERA, S. L.  
 Última dirección Av. Infantes, 107, Santander  
 Base imponible 30.115.359  
 Importe liquidación 35.240

Número expediente 4051/98  
 Número liquidación 1373/98  
 Contribuyente PROMOTORA DE MORTERA, S. L.  
 Última dirección Av. Infantes, 107, Santander  
 Base imponible 30.115.359  
 Importe liquidación 35.240

Número expediente 15419/97  
 Número liquidación 1536/98  
 Contribuyente SAMANO BUENO, Javier  
 Última dirección C./ Búfalo, 40 Roquetas de Mar (Almería)  
 Base imponible 1.000.000  
 Importe liquidación 9.015

Número expediente 22079/96  
 Número liquidación 445/99  
 Contribuyente SANTAMARIA REVUELTA, José Vicente  
 Última dirección B.º Estación, 32 Nueva Montaña Santander  
 Base imponible 12.530.000  
 Importe liquidación 108.902

Número expediente 20500/98  
 Número liquidación 383/99  
 Contribuyente SOLORZANO BLANCO, Luisa Emma  
 Última dirección Av. Valdecilla, 27 Santander  
 Base imponible 47.290.000  
 Importe liquidación 412.839

Número expediente 8096/98  
 Número liquidación 1430/98  
 Contribuyente SORDO FOMBELLIDA, Ana María  
 Última dirección C./ Reina Victoria, 12 Santander  
 Base imponible 17.337.600  
 Importe liquidación 42.455

Número expediente 2298/95  
 Número liquidación 2014/98  
 Contribuyente SOLUCIONES TECNICAS APLICADAS, S. L.  
 Última dirección C./ Daoiz y Velarde, 7, Santander  
 Base imponible 3.396.769  
 Importe liquidación 17.472

Número expediente 2298/95  
 Número liquidación 2015/98  
 Contribuyente SOLUCIONES TECNICAS APLICADAS, S. L.  
 Última dirección C./ Daoiz y Velarde, 7 Santander  
 Base imponible 66.502.371  
 Importe liquidación 187.992

Número expediente 2298/95  
 Número liquidación 2016/98  
 Contribuyente SOLUCIONES TECNICAS APLICADAS, S. L.  
 Última dirección C/ Daoiz y Velarde, 7 Santander  
 Base imponible 165.750.000  
 Importe liquidación 569.508

Asunto: Liquidación del impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Número expediente 1399/97  
 Número liquidación 3671/98  
 Contribuyente MORETON LOPEZ, Roberto  
 Última dirección Urbanización Los Llanos, 22 Peñacastillo Santander  
 Base imponible 3.914.000  
 Importe liquidación 104.550

Contra estas liquidaciones podrán interponerse los siguientes recursos: De reposición ante el Servicio de Tributos o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazo de ingreso: Las liquidaciones deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que se reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente.

Santander, 11 de mayo de 1999.—El jefe del Servicio de Tributos, por avocación, Manuel Gala Casal.

99/188824

#### 4. Subastas y concursos

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### Servicio de Contratación y Compras

##### Anuncio de subasta procedimiento abierto

1.- Objeto: 4.1.66/99 «Acondicionamiento. Mejora de trazado de las carreteras SV-4801, Cucayo y Dobres a Vega de Liébana; SV-2405, Valcayo a la SV-2401 y SV-2426, barrio a Bada. Tramo: Cucayo-Dobres-Barago-Soberado-La Vega Valcayo-Barrio Bada».

Presupuesto: 163.036.845 pesetas (979.871,17 euros).

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4, categoría e.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural

siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de cláusulas y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 27 de mayo de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez,  
 99/194501

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### Servicio de Contratación y Compras

##### Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto: 4.1.71/99 «Captación del manantial de Vasconia e incorporación al Plan Esles».

Presupuesto: 14.559.155 pesetas (87.502,28 euros).

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantías: La provisional por importe de 291.183.-ptas. y la definitiva por importe de 582.366 pesetas.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, el pliego de cláusulas y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 31 de mayo de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez,  
 99/194513

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### Servicio de Contratación y Compras

##### Anuncio subasta procedimiento abierto

Observado error en el anuncio publicado con fecha 28 de mayo de 1999, con este mismo objeto, resuelvo anularlo, quedando como sigue:

Objeto: (IND. 99-16) «Paso subterráneo peatonal en la línea de Feve a su paso por el Barrio del Agua en Barreda (Torrelavega)».

Tipo máximo de licitación: 28.927.883 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Clasificación de contratistas: Grupo A, subgrupo 1. Grupo C, subgrupo 2. Grupo D, subgrupo 1, categoría e.

Garantías: Provisional dispensada. La definitiva del 4% del importe de la licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día (13) siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» En caso de coincidir en sábado o festivo se pasará al día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego

de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 31 de mayo de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

99/194851

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

### Servicio de Contratación y Compras

#### Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto: 4.1.69/99 «Pavimentación de Sopena, segunda fase (término municipal de Cabuérniga)».

Presupuesto: 22.541.349 pesetas. (135.476,23 euros).

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4, categoría c.

Garantías: La provisional dispensada y la definitiva por importe del 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, el pliego de cláusulas y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 27 de mayo de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez,

99/194502

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

### Servicio de Contratación y Compras

#### RESOLUCIÓN del consejero de Presidencia del Gobierno de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto de

Objeto: 99.5.1.50 «Proyecto (15/99) de mejora de pastizales (desbroces y enmiendas) en montes de utilidad pública en las cuencas Deva y Nansa».

Tipo máximo de licitación: Catorce millones novecientas noventa y una mil ochocientas ochenta y tres (14.991.883) pesetas. No procederá la admisión de variantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.2 de la LCAP.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las 13 horas del vigésimo sexto (26) día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 25 de mayo de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

99/194496

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

### Servicio de Contratación y Compras

#### RESOLUCIÓN del consejero de Presidencia del Gobierno de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.

Objeto: 99.5.1.51 «Proyecto (14/99) de actuaciones para la mejora de pastizales en montes de la Sección Forestal IV».

Tipo máximo de licitación: Doce millones cuatrocientas dieciocho mil seiscientas treinta y cuatro (12.418.634) pesetas. No procederá la admisión de variantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.2 de la LCAP.

Plazo de Ejecución: Seis (6) meses.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto (26) día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 26 de mayo de 1999.—El Consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

99/194499

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

### Servicio de Contratación y Compras

#### Anuncio de concurso procedimiento abierto

1.- Objeto: 4.3.64/99 «Asistencia técnica para la dirección de las obras de nueva tubería de abastecimiento en el Plan Asón. Tramo: Ampuero-Limpas».

Presupuesto: 9.500.000 pesetas. (57.096,14 euros).

Plazo de ejecución: Igual al de ejecución de la obra hasta su liquidación.

2.- Objeto: 4.3.65/99 «Asistencia técnica para la dirección de las obras de abastecimiento de agua a Herrerías».

Presupuesto: 4.500.000 pesetas. (27.045,54 euros).

Plazo de ejecución: Igual al de ejecución de la obra hasta su liquidación.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o

festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de cláusulas y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 27 de mayo de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez,  
99/194507

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

*Anuncio de concurso, procedimiento abierto, de los suministros que se indican*

Objeto del contrato:

Lote número 011/99. Equipo reposición de Informática IES «Alberto Pico».

Lote número 013/99. Equipo reposición C. Sociales, Geografía e Historia, Mat. Aula Plástica.

Lote número 014/99. Equipo reposición Aula Tecnología y Bach. Tecnológico.

Lote número 015/99. Equipo Aula Tecnología y Bachillerato Tecnológico.

Lote número 018/99. Equipo Aula Tecnología centros nueva creación.

Lote número 020/99. Mobiliario para centros nueva creación.

Lote número 021/99. Equipo Aula Música centros nueva creación

Lote número 022/99. Equipo Audiovisuales centros nueva creación.

Lote número 023/99. Equipo Aula Plástica, Ciencias Sociales, Geografía e Historia, Matemáticas centros nueva creación.

Lote número 024/99. Material de E. Física centros nueva creación.

Lote número 025/99. Equipo Laboratorio de Ciencias de la Naturaleza.

Tipo máximo de licitación:

Lote número 011/99: 4.010.580 pesetas.

Lote número 013/99: 3.070.188 pesetas.

Lote número 014/99: 6.544.000 pesetas.

Lote número 015/99: 4.958.000 pesetas.

Lote número 018/99: 7.280.000 pesetas.

Lote número 020/99: 5.871.600 pesetas.

Lote número 021/99: 3.519.000 pesetas.

Lote número 022/99: 3.942.000 pesetas.

Lote número 023/99: 4.117.782 pesetas.

Lote número 024/99: 3.902.000 pesetas.

Lote número 025/99: 14.640.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantías: Garantía Provisional, 2% del presupuesto de licitación. Definitiva, 4% del presupuesto de licitación.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, concurso procedimiento abierto.

Obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas en la Unidad de Contratación de la Consejería de Educación y Juventud (calle Vargas, 53, 6.ª planta, 39010 Santander). Teléfono: 942 241 335.

Presentación de ofertas: En el Registro de la Consejería de Educación y Juventud, hasta las catorce horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

Admisión de variantes: No.

Apertura de ofertas: El sexto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las nueve horas, en la Consejería de Educación y Juventud, calle Vargas, 53, 39010 Santander.

Otras informaciones: La mesa de contratación, el segundo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, calificará la documentación presentada a los efectos indicadas en la cláusula 18.1 del pliego y se publicará el resultado en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Juventud a efectos de notificación.

En el caso de que algunos de los plazos anteriores de presentación de documentación y ofertas o de reuniones de la mesa de contratación coincida en sábado, se aplazará hasta el día siguiente hábil.

Gastos de anuncio: Serán a cuenta del adjudicatario.

Santander, 28 de mayo de 1999.—La consejera de Educación y Juventud, Sofía Juaristi Zalduendo.  
99/193952

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

##### EDICTO

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), se cita y emplaza a don Alberto González Beci, con DNI 20190149, localidad de Laredo, para que comparezca en el Negociado de Asuntos Generales y Derechos Ciudadanos de esta Delegación del Gobierno en Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92 ya citada.

Expediente número: 1.801/98.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Laredo.

Artículo infringido: 25.1.

Santander, 19 de mayo de 1999.—El delegado del Gobierno, PD el secretario general («Boletín Oficial de Cantabria» de 11 de septiembre de 1996), Leopoldo Sañudo Silva.  
99/185025

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

##### EDICTO

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), se cita y emplaza a don Prudencio Santamaría González, con DNI 13925870 y domicilio en Las Casucas, F-5, Requejada, para que comparezca en el Negociado de Asuntos Generales y Derechos Ciudadanos de esta Delegación del Gobierno en Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la Resolución dictada por el Ministerio del Interior en el recurso interpuesto contra la de esta Delegación, en el

expediente sancionador que a continuación se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92 ya citada.

Expediente número: 826/97.

Artículo infringido: 25.1.

Santander, 19 de mayo de 1999.—El delegado del Gobierno, PD el secretario general («Boletín Oficial de Cantabria» de 11 de septiembre de 1996), Leopoldo Sañudo Silva.

99/185033

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### Área de Fomento

#### ANUNCIO

Se hace saber a doña María Jesús Sanz Bosch, con DNI número 27240943, cuyo último domicilio conocido es Plaza de Abastos, edificio Anone, número 1-1.º Guardamar del Segura (Alicante), que el excelentísimo señor delegado del Gobierno en Cantabria ha dictado Resolución en el expediente sancionador S(PF)85/98, instruido por este Área de Fomento, como consecuencia de denuncia hecha por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Se le notifica lo anterior al objeto de que pueda recoger en estas oficinas (calle Vargas, 53-10.ª planta, de Santander), la citada Resolución en el plazo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 17 de mayo de 1999.—El director del Área, P. A., el director del Servicio Regional del I. G. N., Benjamín Piña Paton.

99/183192

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Delegación Especial en Cantabria

No habiendo sido posible realizar la notificación a los obligados tributarios que a continuación se relacionan de los actos que se indican, en los términos establecidos en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se procede a publicar la existencia de notificaciones pendientes a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

A) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Procedimiento: Comunicación de puesta de manifiesto del expediente y concesión de trámite de audiencia.

Obligada tributaria: «Grupo Z Contratas del Norte, Sociedad Limitada». Representante legal: Don J. Carlos Uriarte Oriola (14602028-H). NIF: B-39394358. Alcance: IVA ejercicio 1996.

B) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Procedimiento: Acta de disconformidad.

Obligada tributaria: Doña Joaquina Fernández Ganzo. NIF: 13561738. Número de referencia: A02 70146463.

C) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Procedimiento: Acuerdo de inicio y propuesta de expediente sancionador por infracciones graves. Tramitación abreviada.

Obligada tributaria: «Trans-Noja, Sociedad Limitada». NIF: B-39356050. Número de referencia: 00-000437288-00-001.

Obligado tributario: Don Víctor Sainz Maza Castillo. NIF: 13631750. Número de referencia: 00-000466180-00-005.

Obligado tributario: Don Víctor Sainz Maza Castillo. NIF: 13631750. Número de referencia: 00-000466180-00-006.

D) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Procedimiento: Acto de liquidación derivado de acta de disconformidad.

Obligada tributaria: «Trans-Noja, Sociedad Limitada». NIF: B-39356050. Número de expediente: 2199939600000020201.

E) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Procedimiento: Acto de liquidación derivado de expediente sancionador por infracciones graves.

Obligada tributaria: «Obras y Construcciones Joan, Sociedad Limitada». NIF: B-39276027. Número de expediente: 21998396000004165101.

F) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Procedimiento: Acto de liquidación derivado de expediente sancionador por infracciones simples.

Obligada tributaria: «Contratas y Obras de Cantabria, Sociedad Limitada». NIF: B-39370085. Número de expediente: 21998396000003430701.

Obligada tributaria: «Contratas y Obras de Cantabria, Sociedad Limitada». NIF: B-39370085. Número de expediente: 21998396000003430702.

Los destinatarios deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Secretaría Administrativa de Inspección de los Tributos del Estado, Delegación de la AEAT en Cantabria, avenida Calvo Sotelo, número 27-1.ª planta, Santander.

Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 17 de mayo de 1999.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

99/191199

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

#### edicto

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Roberto Junco Morante, propietario del vehículo marca «Mercedes», matrícula 01-S-2540, que se ha incoado expediente por falta reglamentaria número 4/99, por permanencia del vehículo precintado por un tiempo superior a dos años, incurriendo por ello en la infracción prevista en el apartado 7 de la norma IX A de la Circular 922 de la DGA (17 de abril de 1985), en relación con los artículos 1.º y 10.º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1.814/64), al no cumplirse con la obligación de reexportar el vehículo.

A partir de la publicación del presente edicto quedará abierto un período de quince días durante el cual el propietario o persona que le represente:

1.º Tendrá puesto de manifiesto el expediente en la Sección de Contrabando y Administrativa de esta Aduana de Santander, calle Antonio López, 32.

2.º Podrá hacer las alegaciones que estime pertinentes a la mejor defensa de su derecho y aportar los documentos y justificantes que considere necesarios.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado alegaciones, esta Administración continuará con la tramitación del expediente.

Santander, 12 de mayo de 1999.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

99/189427

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Otros anuncios

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Sección Primera Civil

##### EDICTO

*Expediente número 564/97*

En méritos de lo dispuesto en el rollo de apelación número 564/97 dimante de autos verbal número 646/93 del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, seguido a instancia de «Mapfre», representada por la procuradora señora Torralbo Quintana, y como apelados doña Carmen del Río San Pedro y don Bonifacio San Millán San Pedro, ambos en rebeldía en esta alzada, a quien se le hace saber la resolución recaída en dicho recurso, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Desestimar la apelación contra el auto del 5 de mayo de 1997, que se confirma, con imposición de las costas a la parte apelante.

Así por este auto, lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores magistrados de lo que yo, el secretario, doy fe.

Santander, 3 de mayo de 1999.—El presidente, Javier de la Hoz.—La secretaria, María García Melón.

99/183067

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Sección Primera Civil

##### EDICTO

*Expediente número 556/95*

En méritos de lo dispuesto en el rollo de apelación número 556/95 dimante de autos verbal número 158/95 del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo, seguido a instancia de don Miguel García Fernández, representado por la procuradora señora Camy Rodríguez y defendido por el letrado señor Alonso Fernández, contra «Meximatic, S. L.», rebelde este último en esta alzada, a quien se le hace saber la sentencia recaída en dicho recurso, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimamos parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Miguel García Fernández y doña Rosario Solar Fernández contra la ya citada sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo, debemos revocar y revocamos parcialmente la misma para, con estimación parcial de la demanda, condenar como condenamos a «Meximatic, S. L.» a que indemnice a los actores en el coste de reparación de los daños causados por humedades en las paredes del local, marcos de puertas y ventana del baño, así como la puesta en funcionamiento de la instalación eléctrica existente, cuyo importe se fijará en ejecución de sentencia y que en ningún caso será superior a la suma reclamada de 548.673 pesetas. En lo demás, se confirma la sentencia de instancia, sin hacer especial imposición de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Santander, 30 de octubre de 1998.—El presidente, Javier de la Hoz.—La secretaria, María García Melón.

99/183023

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

##### EDICTO

*Expediente número 16/99*

Doña María Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 16/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Cardoso Aveleira, contra la empresa «Top Bar», don David Cano Alquegui, sobre despido, se ha dic-

tado auto con fecha 17 de mayo de 1999 cuya parte dispositiva literalmente dice así:

Que declaro extinguida la relación laboral existente entre las partes, condenando a la empresa de don David Cano Alquegui («Top Bar»), a satisfacer al actor las siguientes cantidades: 96.230 pesetas en concepto de indemnización, más otras 374.237 pesetas en concepto de salarios de tramitación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Top Bar», don David Cano Alquegui, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 17 de mayo de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María Cabo Cabello.

99/180730

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

##### Cédula de notificación

##### EDICTO

*Expediente número 109/99*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 109/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jaime Pérez Macizo, contra la empresa «Saporella, Sociedad Limitada», sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda presentada por don Jaime Pérez Macizo, contra «Saporella, S. L.», siendo parte FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.943.487 pesetas.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el «BBV» denominada «depósitos y consignaciones» número 3876-0000-65-0109-99, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Saporella, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 17 de mayo de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

99/180756

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

##### Cédula de notificación y emplazamiento

##### EDICTO

*Expediente número 157/99*

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del secretario judicial, don Antonio Caso García.

En Laredo a 11 de mayo de 1999.

Por presentado el anterior escrito de demanda, documentos al mismo acompañados y copias simples de todo ello por el procurador señor Rodríguez Muñoz, regístrese en el libro de asuntos civiles de este Juzgado y, examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la misma, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a don Víctor Sainz González, al que se le emplazará en legal forma, librándose al efecto exhorto al Juzgado de Paz de Rasines y contra los herederos desconocidos e inciertos, herencia yacente de don Víctor Sainz Rozas, a los que se emplazará en legal forma, por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que, si le conviniere, dentro del plazo de nueve días, comparezca contestándola por escrito y con firma de letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Lo que así se propone y firma, doy fe.—Conforme, el secretario, Antonio Caso García.—La jueza, Elena Bolado García.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados, herederos desconocidos e inciertos, herencia yacente de don Víctor Sainz Rozas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Laredo, 11 de mayo de 1999.—El secretario (ilegible).

99/183101

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 163/98*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 122.—En la ciudad de Santander, 21 de abril de 1999.

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancias de don Fernando Moreno García y doña María Azucena Lavín Montero, y en su representación la procuradora de los Tribunales doña Beatriz Ruenes Cabrillo, y en su defensa la letrada doña Pilar Gómez Fernández, contra «Bloques Montserrat, Jaime Guillén Rincón, S. L.», representados por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso y defendido por el letrado don Luis Alberto Bezanilla Agüero. «Promotora Las Cerreas, Sociedad Limitada», don Juan Salas Gómez y don Ramón Bedía Herrero, declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Fernando Moreno García y de su esposa doña María Azucena Lavín Montero, representados por la procuradora señora Ruenes Cabrillo, contra «Bloques Monserrat», «Jaime Guillén Rincón, S. L.», representada por la procuradora señora Mier Lisaso, allanada y contra «Promotora Las Cerreas, S. L.» y don Juan Salas Gómez y don Ramón Bedía Herrero, incomparecidos en la litis, se declara la titularidad de dominio de la finca descrita en el hecho segundo de la demanda, en favor de don Fernando Monero García y doña Azucena Lavín Montero, ordenando en consecuencia el alzamiento del embargo decretado en el ejecutivo 321/96 a instancia de «Bloques Monserrat», «Jaime Guillén Rincón, S. L.», sobre la finca objeto de este procedimiento, así como todas las medidas de aseguramiento

que sobre la misma se hubieran podido acordar, sin hacer declaración especial de condena en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander, 7 de mayo de 1999.—El secretario (ilegible).

99/180678

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 584/97*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Santander, 29 de abril de 1999.

Doña María Ángeles Hormaechea Sánchez, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander; ha visto y examinado los presentes autos de juicio de declarativo menor cuantía seguidos en este Juzgado, bajo el número 584/1997 a instancias de la «Mercantil Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caucción, S. A.», y en su representación la procuradora de los tribunales doña Felicidad Mier Lisaso, contra la «Mercantil Industrias Metálicas de Cantabria, Sociedad Anónima», en situación procesal de rebeldía, contra la «Mercantil Promociones Inmobiliarias Bezana, Sociedad Anónima», también en situación procesal de rebeldía, y contra doña María Luisa García Montes y doña Ana López García, representadas ambas por el procurador de los tribunales señor González Fuentes, versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimo la demanda interpuesta por la «Mercantil Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito Y Caucción, S. A.», representado por la procuradora de los tribunales doña Felicidad Mier Lisaso contra la «Mercantil Industrias Metálicas de Cantabria, S. A.», en situación procesal de rebeldía, contra la «Mercantil Promociones Inmobiliarias Bezana, S. A.», también en situación procesal de rebeldía, y contra doña María Luisa García Montes y doña Ana López García, representadas ambas por el procurador de los tribunales señor González Fuentes, absolviéndolas de las pretensiones formuladas en su contra y condenando a la actora a las costas de este procedimiento.

Líbrense testimonio de la presente que se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro. Notifíquese al demandado que se encontrare en rebeldía se le notificará la presente resolución mediante su inserción en los periódicos oficiales, si no se interesara su notificación personal por el actor en el plazo de tres días contados desde el conocimiento de la misma.

Esta sentencia no es firme, procediendo contra la misma, recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, por escrito en este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero «Industrias Metálicas de Cantabria, S. A.» y «Promociones Inmobiliarias Bezana, S. A.».

Santander, 12 de mayo de 1999.—El secretario (ilegible).

99/180649

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 591/98*

Doña Carmen de la Roza González-Torre, secretaria de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal número 591/98, a instancia de doña Gregoria Díaz García, contra «Mapfre Cía de Seguros; don José María Bueno Fernández; herencia yacente y herederos desconocido de don José Ángel Castillo Obeso, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Castanedo Galán en nombre y representación de doña Gregoria Díaz García, frente a la «Cía de Seguros Mapfre», representada por el procurador señor Peña Bernardo, don José María Bueno Fernández y la herencia yacente y herederos desconocidos de don Ángel Castillo Obeso en rebeldía procesal, debo condenar a éstos solidariamente a abonar a la actora la suma de 607.453 pesetas con el interés del artículo 20 de la LCS y costas. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos y herencia yacente de don Ángel Castillo Obeso, extiendo y firmo la presente en Santander, 10 de mayo de 1999.—La secretaria, Carmen de la Roza González-Torre.

99/178820

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA**

**Cédula de citación**

*Expediente número 28/99*

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 28/99, seguido en este Juzgado sobre insultos, amenazas, vejación y lesiones, en que figura como denunciado don José María Rodríguez García. He acordado citar al mismo en el concepto mencionado a fin de que el próximo día 24 de junio y hora de las nueve treinta comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación al men-

cionado implicado, expido la presente, en Torrelavega, 18 de mayo de 1999.—La secretaria (ilegible).  
99/187564

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER**

**Cédula de notificación y emplazamiento**

**EDICTO**

*Expediente número 322/98*

En autos de juicio de cognición seguidos al número 322/98 a instancia de «Industrias Metálicas Santanderinas, S. L.» (INMESA), contra don Dionisio García Díaz y «Dionisio García, S. L.», sobre L. Arrend. Urbanos, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Santander a 9 de julio de 1998.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteados y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a «Industrias Metálicas Santanderinas, S. L.» (INMESA) y en su nombre a la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con la referida procuradora las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a don Dionisio García Díaz y «Dionisio García, S. L.».

Para el emplazamiento del demandado don Dionisio García Díaz y «Dionisio García, S. L.», líbrese exhorto al Juzgado de Paz de El Astillero, concediéndole a dicho demandado un plazo de nueve días para comparecer y contestar a la demanda por escrito con la firma de letrado, bajo situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.—Conforme, el magistrado juez (sustituto).—El secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Dionisio García Díaz y «Dionisio García, Sociedad Limitada», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Santander, 10 de mayo de 1999.—El secretario (ilegible).  
99/183091



**BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA**

**EDITA**  
Gobierno de Cantabria

**IMPRIME**  
Imprenta Regional de Cantabria

**INSCRIPCIÓN**  
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

**TARIFAS**

*Suscripciones:*

Anual .....	17.452
Semestral .....	8.726
Trimestral .....	4.363
Número suelto del año en curso .....	125

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	418
d) Por plana entera .....	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:  
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46